

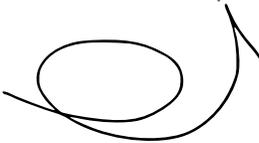
Santiago, 19 de julio de 2021

Señor
Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República
Presente

REF. Complementa antecedentes de denuncia en poder de su órgano fiscalizador referida a edificio CChC.

Mi informante, que pide reserva de identidad, me solicita que le envíe documentación que se adjunta la que será de utilidad para su próximo dictamen referido al permiso de edificación del año 2013 cursado por DOM de Las Condes, con el cual se construyó la estructura corporativa de la asociación gremial empresarial de la Cámara Chilena de la Construcción.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a small upward stroke.

Patricio Herman Pacheco
Fundación Defendamos la Ciudad

SR.: PATRICIO HERMAN POR FAVOR ENVIAR A LA CONTRALORIA G.R.,
YA QUE ESTE EDIFICIO CORPORATIVO DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN
NO ES UN CONJUNTO ARMÓNICO.

file: scan CCHC Contraloría



POR
AV.
LAS
CONDES



ADOSADO AL
DESLINDE

EN LA FOTO DE
ARRIBA SE VE,
JUSTO AL MEDIO
DEL KIOSCO, LO
BLANCO ES PARTE
DE ESTO.



→ TORRE



→ TORRE

POR AV. APOQUINDO



EN LOS SEIS
PRIMEROS VENTANA-
LES DE IZQ. A DERE-
CHA, HAY UNOS AS-
CENSORES QUE
LLEVAN AL HALL
DE ACCESO DE LA
TORRE



ENTRADA Y
BAJADA A LOS
ESTACIONAMIENTOS.

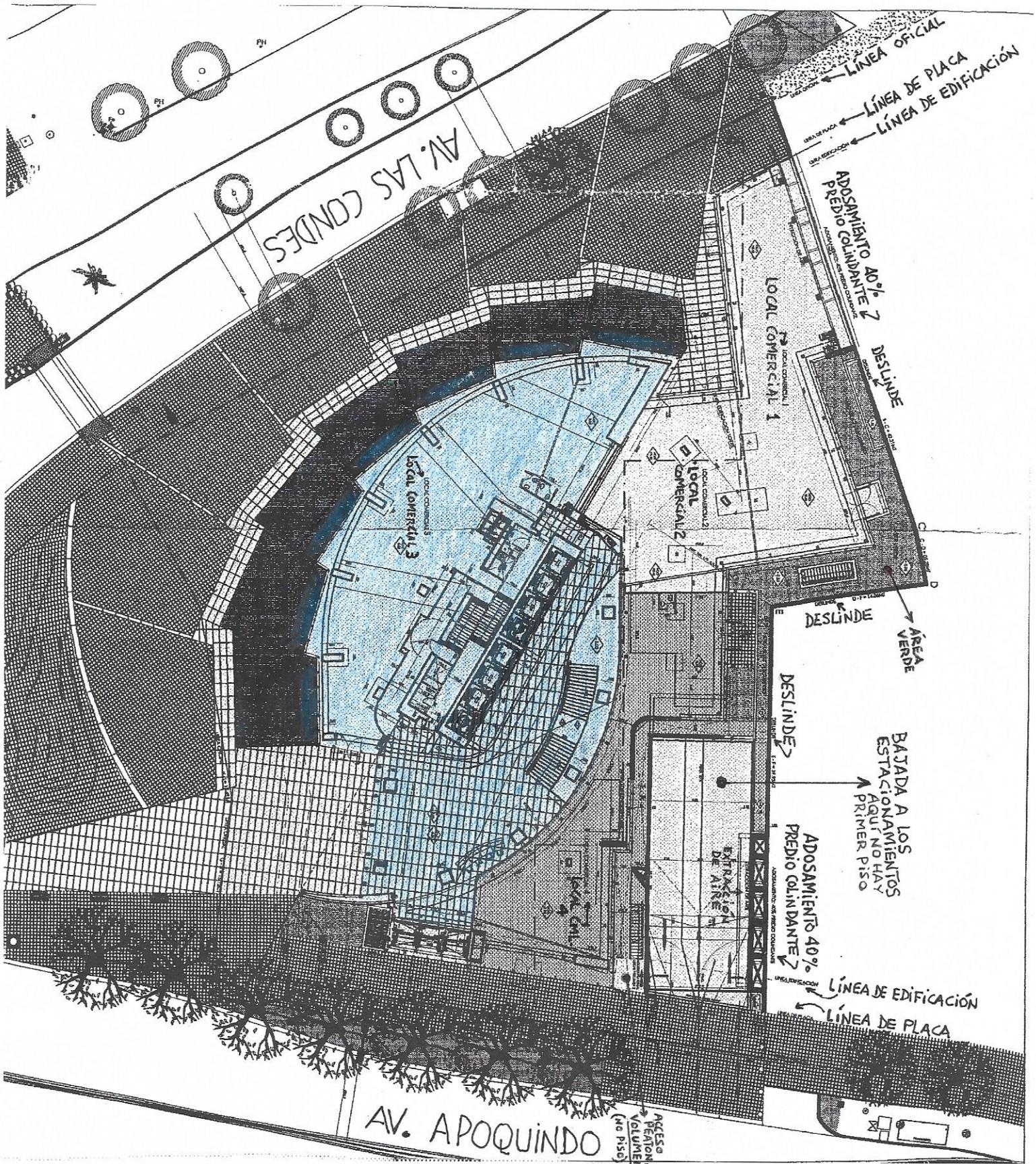


ADOSADO AL
DESLINDE.
LA MITAD DE-
RECHA DEL HUECO
QUE SE VE MÁS O
MENOS AL MEDIO
ES UNA ESCALERA
QUE LLEVÁ AL
"VOLUMEN 2" ASÍ
LO LLAMAN EN EL
PLANO DEL EDIFICIO.



ADOSADO AL
EDIFICIO →





TODO LO AZULADO
ES EL EDIFICIO PRINCIPAL

LOS LOCALES COMERCIALES 1-2 y 4
ESTÁN ADOSADOS A LA TORRE

INFORMACIÓN AL FINAL DEL PLANO DEL EDIFICIO

PISO	RECEPCIÓN DEFINITIVA N°451/30 SEP. 2016	m2 bajo nnt	m2 sobre nnt
-09 AL -01		27.753,33m2	
01 AL 25			21.578,67m2
		27.742,34m2	21.578.67m2
TOTAL M2 RECEPCIÓN 1ra ETAPA		49.321,01m2	

PISO	PRESENTE RECEPCIÓN MUNICIPAL (2da ETAPA)	m2 bajo nnt	m2 sobre nnt
-09	20 ESTACIONAMIENTOS (ESTAC. N°972 al 991)	271,62 m2	
-02	SALA DE BASURA ORGÁNICA	10,99 m2	
01	LOCAL COMERCIAL 4		308,11m2
02	LOCAL COMERCIAL 202		183,35m2
		282,61 m2	491,46 m2
TOTAL M2 PRESENTE RECEPCIÓN DEFINITIVA		774,07 m2	

OBSERVACIONES

- MINTIERON TRES VECES EN LA CANTIDAD DE M² CONSTRUIDOS: EN EL PERMISO DE EDIFICACIÓN 20.661,6 M²; EN LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN 20.819,64 M² Y EN EL PLANO DEL EDIFICIO 21.578,67 M². SOLO PODÍAN CONSTRUIR 18.100 M² ÚTILES (A.8 C.C.) SI FUERA EL C.C.4.5 (4.8 - 10% DEL CABLEADO SUBTERRÁNEO) SERÍAN 17.054 M². LA DIFERENCIA EQUIVALE A 4 PISOS ±.
- USARON MALICIOSAMENTE LA NORMA DEL CABLEADO SUBTERRÁNEO YA QUE ESTÁ NO EXISTÍA EN ESE MOMENTO CON LO QUE AUMENTARON UN 10% LA CONSTRUCTIBILIDAD.
- TANTO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN COMO LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN NO MENCIONAN LOS PISOS MECÁNICOS QUE EN OTROS PERMISOS SI SE MENCIONAN. ¿SERÍAN ILEGALES ENTONCES?
- EL PLANO DEL EDIFICIO DICE: PROYECTO EDIFICIO (EN SINGULAR) APOQUINDO LAS CONDES NO ALUDE NINGÚN EDIFICIO DE DOS PISOS Y USA LOS TÉRMINOS PLACA Y LOCAL COMERCIAL PARA REFERIRSE A TODO LO QUE ESTÁ ADOSADO A LA TORRE Y AL DESLINDE.
- SI HUBIESE UN EDIFICIO DE DOS PISOS DEBERÍA ESTAR A VARIOS METROS DE DISTANCIA DEL DESLINDE Y DE LA TORRE.
- SI FUERA CONJUNTO ARMÓNICO DEBERÍA TENER ENTONCES 21 PISOS (17 PISOS + 25%) PERO EL PLANO DICE ¡PISO 25!
- EN LA LISTA DE PLANOS DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DEL 15/6/16 NO SE NOMBRA NINGÚN EDIFICIO DE DOS PISOS, TODOS SE REFIEREN A LA TORRE.
- SI NO ES UN CONJUNTO ARMÓNICO, ENTONCES EL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DICEN QUE SON PARA HACER ALGO QUE NO ES, POR LO TANTO ¿PODRÍA TRATARSE DE UN CASO DE FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA?
- AL NO SER UN CONJUNTO ARMÓNICO LES CORRESPONDÍA LA CONSTRUCTIBILIDAD 3 PUDIENDO CONSTRUIR, SEGÚN ESTO, 11.370 M² (3.789,83 M² DE TERRENO x 3) PERO HICIERON SEGÚN EL PLANO DEL EDIFICIO 21.578,67 M². LA DIFERENCIA EQUIVALE A 9 o 10 PISOS APROXIMADAMENTE.
- ¿ES O NO LEGAL CAMBIAR LA INFORMACIÓN O LOS DATOS QUE APARECEN EN UN PERMISO DE EDIFICACIÓN CUANDO ESTE YA ESTÁ VENCIDO O CADUCADO MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN COMO SUCEDIÓ EN ESTE CASO? EL PERMISO DE EDIF. CADUCÓ EL 11/6/16 Y LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN ES DEL 15/6/16, (INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS). SE VE ANTIESTÉTICO.